

Orientaciones para la conmemoración del Día Internacional de las Familias 2026

El presente documento define el marco de referencia y las pautas generales para que las entidades del orden nacional y territorial planifiquen y desarrollen, el 15 de mayo de 2026, acciones de conmemoración y celebración centradas en el fortalecimiento de los vínculos familiares y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

1. Alcance del documento

Estas orientaciones tienen como alcance:

1. Proponer la organización de la jornada mediante acciones presenciales y estrategias de comunicación institucional que reconozcan a las familias como sujeto colectivo de derechos y actores corresponsables del bienestar de sus integrantes, con énfasis en la protección y la prevalencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
2. Enmarcar la conmemoración en el tema definido para 2026: “Familias, desigualdades y bienestar infantil”, promoviendo la visibilización de desigualdades sociales, económicas y territoriales que afectan a las familias y contribuyendo a su superación desde la acción pública articulada.
3. Articular y coordinar las acciones de conmemoración y celebración del “Día Internacional de las Familias” con las acciones de conmemoración del “Día sin redes” (artículo 6 de la Ley 2329 de 2023), de acuerdo con las competencias de la Mesa Técnica Nacional de Familias, promoviendo el uso responsable, consciente y saludable de tecnologías digitales en los hogares y fomentando el tiempo de calidad presencial y la conversación intergeneracional en las familias.
4. Proponer mensajes y líneas de acción para adaptar a cada territorio, sector y capacidad institucional, reconociendo la diversidad y pluralidad de las familias en Colombia y la necesidad de ajustar las actividades a contextos culturales, étnicos y territoriales.

1.1 Límites y consideraciones de aplicación

Las orientaciones aquí contenidas se aplican como pauta institucional de referencia para la planeación y realización de actividades del Día Internacional de las Familias 2026, e incorporan directrices de obligatorio cumplimiento para eventos institucionales, en particular las relacionadas con el respeto a la normatividad vigente (por ejemplo, disposiciones asociadas a garantías electorales) y con el registro fotográfico y audiovisual de las actividades.

En consecuencia, este documento busca facilitar una implementación coherente, pertinente y territorializada de la conmemoración, promoviendo acciones alineadas con el propósito y

los objetivos definidos por el marco normativo y garantizando que las actividades institucionales se desarrollen bajo criterios de transparencia y responsabilidad.

2. Antecedentes

2.1 Internacional

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 15 de mayo como el Día Internacional de las Familias, mediante la Resolución A/RES/47/237.

Para el año 2026, las Naciones Unidas definieron como tema central “Familias, desigualdades y bienestar infantil”, con un llamado a los Estados a invertir en políticas públicas integradas para las familias, en especial aquellas con niñas, niños y adolescentes a cargo. Estas políticas incluyen apoyos económicos, licencias parentales, servicios de cuidado y educación inicial accesibles, y redes de apoyo comunitario.

Este enfoque reconoce que el bienestar infantil está directamente relacionado con las condiciones sociales, económicas y territoriales en las que viven las familias.

2.2 Nacional

En Colombia, la Constitución Política reconoce a las familias como núcleo fundamental de la sociedad y garantiza su protección integral, así como la prevalencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación social. Desde una perspectiva plural, amplia e incluyente, las concibe como sistemas vivos de cuidado, afecto y solidaridad, que no se definen únicamente por vínculos de consanguinidad, sino también por relaciones de apoyo, cariño y corresponsabilidad.

Esta política reconoce la diversidad de las formas familiares presentes en el país y destaca el papel de las familias como escenarios primordiales de cuidado, desarrollo y socialización, en corresponsabilidad con el Estado y la sociedad.

Esta política es implementada con la coordinación por la Mesa Técnica Nacional de Familias en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

2.3 Normas aplicables a la conmemoración

Este documento se sustenta en el bloque de constitucionalidad colombiano para la infancia y la adolescencia y para la protección integral de las Familias, en particular:

- Ley 1361 de 2009, por la cual se dictan normas para la protección integral a la familia y se declara el 15 de mayo como Día Nacional de la Familia.
- Ley 1857 de 2017, artículo 6, que dispone que el Día de la Familia se conmemore también como “Día sin redes”, promoviendo el uso responsable de las tecnologías digitales y el tiempo de calidad presencial.
- Ley 2329 de 2023, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones. .

3. Propósito

Orientar a las entidades del orden nacional y territorial en la conmemoración y celebración del Día Internacional de las Familias, el 15 de mayo de 2026, mediante acciones presenciales y estrategias de comunicación institucional que:

- (i) Reconozcan a las familias como sujetos colectivos de derechos, con capacidad de agencia y corresponsables del bienestar de sus integrantes, en especial de niñas, niños y adolescentes.
- (ii) Visibilicen las desigualdades sociales, económicas y territoriales que afectan a las familias y las acciones que contribuyen a su superación.
- (iii) Promuevan el uso responsable, consciente y saludable de las tecnologías digitales en los hogares y la creación de entornos digitales seguros.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Desarrollar una jornada nacional del Día Internacional de las Familias 2026, orientada a promover el fortalecimiento de los vínculos familiares, visibilizar el impacto de las desigualdades y la promoción de entornos digitales para el bienestar de las familias, de las infancias y adolescencias.

4.2 Objetivos específicos

- Reconocer y visibilizar la diversidad y pluralidad de las familias en Colombia, ajustando las acciones de celebración y conmemoración del Día Internacional de las Familias 2026 a los contextos territoriales, culturales y étnicos.
- Sensibilizar a las familias y a las instituciones sobre la importancia del trabajo en redes comunitarias para mitigar el impacto de las desigualdades económicas, sociales y territoriales en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, desde la primera infancia.
- Promover capacidades institucionales y familiares para el fortalecimiento de entornos digitales seguros, que favorezcan el tiempo de calidad y la conversación intergeneracional.
- Generar reflexiones sobre la incidencia del uso de las redes digitales en las interacciones familiares y el impacto de la exposición forzada a las pantallas y los dispositivos electrónicos en la primera infancia y la infancia.

Mensajes Claves

Este apartado presenta los mensajes claves a posicionar en la jornada del 15 de mayo de 2026 para cumplir con los objetivos propuestos para el Día Internacional de las Familias, sin detrimento de que las entidades del orden nacional, territorial, la sociedad civil o las familias puedan producir sus propios mensajes siempre y cuando vayan acompañados del *hashtag* o etiqueta #DíaInternacionalDeLasFamiliasColombia.

Los mensajes claves corresponden a tres grandes bloques con sus propias etiquetas, así:

- ***Reconocimiento de la diversidad de las familias***

Las familias colombianas somos un mosaico de colores, ritmos y saberes. Nuestra Familia es Colombia

#CelebremosLaDiversidadFamiliar#DíaInternacionalDeLasFamiliasColombia

- ***Familias, desigualdades y bienestar infantil***

Las familias colombianas somos clave para el bienestar. Es tarea de todos unirnos para cerrar brechas.

#Unidoscerramosbrechas#DíaInternacionalDeLasFamiliasColombia

- ***Entornos digitales seguros***

En un mundo virtual, lo único real es la familia

#LaMejorRedEsLaFamilia#DíaInternacionalDeLasFamiliasColombia

De manera complementaria, cuando las entidades del Gobierno Nacional reporten cumplimiento de metas de PND y de gestión, por directiva de la Presidencia de la República deben unir la etiqueta #DíaInternacionalDeLasFamiliasColombia con la etiqueta #ConDignidadCumplimos

Referencias Bibliográficas

- Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1361 de 2009. Diario Oficial 47.552.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38145>

- Congreso de la República de Colombia. (2017). Ley 1857 de 2017. Diario Oficial 50.306.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1857_2017.html
- Congreso de la República de Colombia. (2023). Ley 2329 de 2023. Diario Oficial 52.525. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30049139>
- Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2489 de 2025. Diario Oficial 53.185. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30055273>
- Congreso de la República de Colombia. (2026). Ley 2564 de 2026. Diario Oficial 53.361.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2564_2026.html
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_familia.pdf
- United Nations – DESA. (2026). International Day of Families 2026: Families, Inequalities and Child Wellbeing.
<https://social.desa.un.org/issues/family/events/international-day-of-families-2026-families-inequalities-and-child-wellbeing>
- United Nations General Assembly. (1993). A/RES/47/237.
<https://digitallibrary.un.org/record/177297>

Anexo

ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES

En el marco de la normatividad vigente y en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad institucional, se recuerda a todas las Direcciones Regionales que las siguientes disposiciones son de obligatorio cumplimiento para el presente evento y para cualquier otra actividad institucional que se realice durante el periodo de aplicación de la Ley de Garantías y demás regulaciones electorales. Estas directrices deberán ser anunciadas al comienzo del evento por parte del maestro de ceremonias o de quien inicie con el desarrollo de la agenda de este evento.

Ley de Garantías.

Maestro (a) Ceremonias:

“En lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Garantías, Ley 996 de 2005, este tipo de reuniones no se adelanta con la participación de candidatos a la Presidencia de la República, la Vicepresidencia o candidatos al Congreso de la República o vocero alguno. En ese sentido, les agradecemos a quienes ostenten dicha calidad de candidato en alguna campaña electoral, abstenerse de realizar cualquier acto o acción proselitista o propagandística en este lugar en preservación de todas las garantías electorales y ciudadanas”.

Registro Fotográfico y Audiovisual

Maestro (a) Ceremonias:

“Se está realizando un registro fotográfico y de video de este evento. Mientras estén presentes y participando en esta actividad, entendemos que autorizan el uso y tratamiento de los derechos de imagen, derechos de autor y los derechos conexos para la divulgación de mensajes institucionales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.